



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11262816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE DICIEMBRE DE 2012	Suplemento 7337	E
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------	---

No. 30621

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 04 de Diciembre del presente año, el Doctor Gregorio Romero Tequextle, Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, presentó su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando al frente de la referida Institución.

SEGUNDO.- Que mediante oficio de fecha 04 de Diciembre del año que transcurre, informé al H. Congreso del Estado de la renuncia al cargo de Procurador General de Justicia del Estado, presentada por el Doctor Gregorio Romero Tequextle, para efectos de lo dispuesto en los artículos 36 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 49 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que con fecha 05 de Diciembre del año actual, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, designé al Lic. Nicolás Bautista Ovarido, Subprocurador de Investigaciones, como Encargado de Despacho de los asuntos que atañen a la Procuraduría.

CUARTO.- Que mediante oficio de fecha 07 de Diciembre de 2012, el H. Congreso del Estado remitió, el Decreto 264, por el cual designó la terna integrada por los CC. Doctor Fernando Valenzuela Perna, Maestro Juan Adán Rodríguez Ocaña y Maestra Aureola Rodríguez Cupil, al Titular del Poder Ejecutivo, para que en ejercicio de las atribuciones que atañen, nombre al Procurador General de Justicia del Estado; Decreto que ha sido publicado en el Suplemento "I" al Periódico Oficial del Estado Número 7331, de fecha 8 de Diciembre del año 2012

QUINTO. Que una vez realizada la valoración de la documentación personal en los currículos de cada uno de los integrantes de la terna remitida por el Honorable Congreso del Estado, y observado que se cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco y por ser una persona que su trayectoria y labor está relacionada con la procuración de justicia.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se nombra al **DOCTOR FERNANDO VALENZUELA PERNAS**, Procurador General de Justicia del Estado, cargo que deberá cumplir a partir del día 27 de Diciembre de 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

SEGUNDO.- Al entrar en vigor el presente Acuerdo, se emitirá el nombramiento respectivo.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ
LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.